



ACTA ACUERDO

LC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL Nº 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 28/12/13
Sujeto a verificación

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 11 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, el Lic. Francisco Mosca en carácter de Supervisor de Relaciones Laborales y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Gustavo Morán, José Caro y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Jorge Aranda, Claudio Da Silva, Juan Monzón, Javier Márquez, Jorge Martínez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Oscar Bernachea, José Di Giorgio, Edgardo Lucero, Anibal Santillán, Luis Cardozo y Miguel González, en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

Las **PARTES** han mantenido sucesivas reuniones, con el objeto de buscar alternativas que permitan que el personal que a la fecha tenga 64 años de edad y que ya ha cumplido con 30 años de aportes previsionales pueda gozar de lo que las partes han dado en denominar un **RETIRO ANTICIPADO** en tanto transcurre el lapso de tiempo necesario a efectos de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria.

(Firmas manuscritas de los representantes de la empresa y el sindicato)

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
GUSTAVO A. MORÁN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Que asimismo, las **PARTES** se han reunido en numerosas oportunidades y, en las distintas reuniones mantenidas, coincidieron en la necesidad de la búsqueda de alternativas que permitieran que el personal antes mencionado no vea una baja pronunciada en los haberes que a la fecha percibe, con motivo de optar por la adhesión al presente plan.

Luego de un amplio debate llevado adelante entre las **PARTES** en las distintas reuniones celebradas, ha quedado reflejada la voluntad de las mismas de arribar a soluciones que permitan implementar lo que se ha denominado **RETIRO ANTICIPADO** de determinado personal.

Por ello, las **PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: La **EMPRESA** creará un registro para un programa de retiro anticipado, destinado a aquellos trabajadores jornalizados de 64 (sesenta y cuatro) años de edad, y que ya ha cumplido con 30 años de aportes previsionales, que, libre y voluntariamente resuelvan adherirse al mismo. El personal que perteneciendo a este grupo no adhiera al presente programa recibirá oportunamente la comunicación prevista en el artículo 252 de la LCT. -----

SEGUNDO: En el caso de aquellas personas de 64 (sesenta y cuatro) años de edad que se inscriban en el presente plan, hasta el 30 de noviembre de 2013, recibirán de la **EMPRESA** una suma total equivalente a su jornal horario con más la antigüedad multiplicado por 230 y este último resultado multiplicado a su vez por la cantidad de meses que en cada caso resten para que el trabajador alcance la edad de 66 (sesenta y seis) años. La suma resultante será abonada al empleado en cuotas mensuales iguales y consecutivas a contar de la homologación y o registro del presente acuerdo y hasta que el trabajador cumpla los 66

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
GUSTAVO A. MORAN
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

(sesenta y seis) años. Asimismo la **EMPRESA** le abonará el equivalente a cuatro sueldos según lo previsto en el artículo 33 (último párrafo) del CCT 8/89E en un solo pago al momento de la ratificación del acuerdo individual ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sin perjuicio que en dicho momento percibirá también la denominada liquidación final. Las sumas antes mencionadas, salvo la liquidación final, serán abonadas en carácter de gratificación única y extraordinaria por retiro del dependiente.

TERCERO: El acuerdo individual (**ANEXO I**) deberá ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación solicitando su registro u homologación. -----

CUARTO: A efectos de percibir cualquiera de los pagos previsto en la cláusula precedente el personal deberá haber enviado el correspondiente telegrama de renuncia al empleo y haber realizado el examen médico post-ocupacional en el centro médico que indique Volkswagen Argentina S.A.-----

QUINTO: En caso que la **EMPRESA** otorgue un aumento general de salarios a su personal jornalizado que modifique la escala salarial, las cuotas a las que se refiere el punto **SEGUNDO** primer párrafo se ajustarán en el mismo porcentaje.-----

SEXTO: La **EMPRESA** mantendrá a su costo la obra social, la cuenta bancaria y el seguro de vida optativo en caso de haber sido contratado, en las mismas condiciones que el dependiente tenga al momento de suscribir el acuerdo y hasta el cobro de la última de las cuotas del pago previsto en punto **SEGUNDO**. La suma que la **EMPRESA** deba abonar en concepto de mantenimiento de la obra social para el personal adherido al presente plan, será depositada directamente en forma mensual en la cuenta....del Banco....a nombre de **OSSTMA**. -----

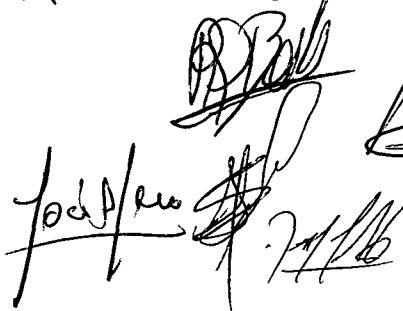
ENTRE LINEAS VALE LO TESTADO NO VALE.

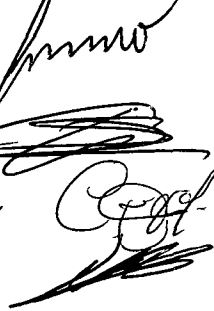
GUSTAVO A. MORAN
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PICHIELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.









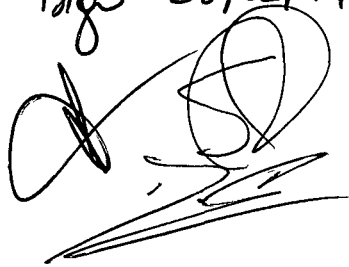
SEPTIMO: El dependiente que se adhiera al presente plan de retiro anticipado podrá adquirir vehículos conforme la política de venta a empleados vigente al momento de la compra durante el tiempo de cumplimiento del acuerdo así como participar de los denominados "sorteos".-----

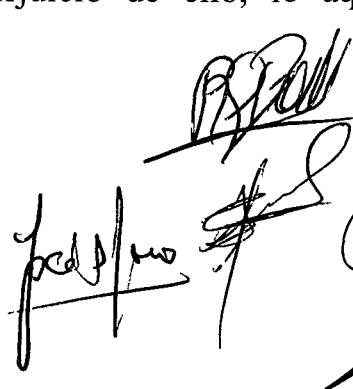
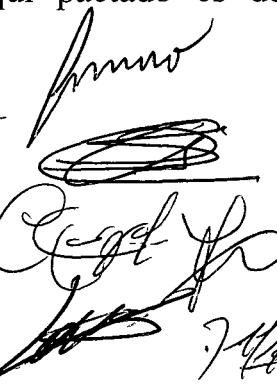
OCTAVO: Ambas **PARTES** convienen que el presente acuerdo, por ser una excepción al régimen legal imperante, no significa un precedente que pueda ser invocado por las **PARTES**, ya que será de aplicación únicamente al grupo de trabajadores jornalizados que se refiere en el punto **PRIMERO**.

NOVENO: El presente acuerdo tendrá validez, para su adhesión al plan de retiro anticipado , hasta el 28/02 de 2014. -----

DECIMO. PAZ SOCIAL: Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

DECIMOPRIMERO: Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de

Dgo 28/02/14.



JUAN CARLOS MORAN
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

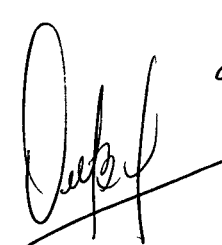
MARIO ROBERTO MANRIQUE
 Secretario General Adjunto
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

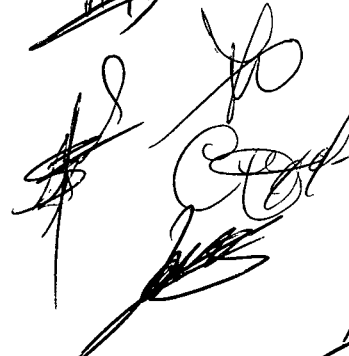
RICARDO ALBERTO PIGNATELLI
 Secretario General
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

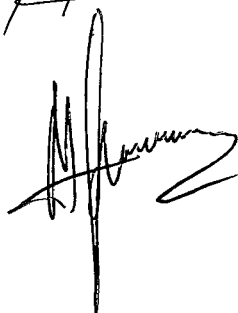
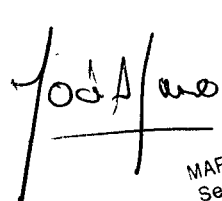
cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por
imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 5
(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el
lugar y fecha indicados en el inicio.-----



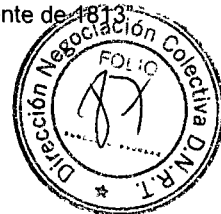



GUSTAVO AL MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MAIPIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1601836/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de diciembre de 2013**, siendo las 11:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. José CARO (DNI 13.466.862), miembro del CDN miembro del CDN, acompañado por el Sr Ramón BARRIENTOS (DNI 21.460.774), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luís María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 11 de diciembre de 2013 y acreditado a fojas 3/9 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo alcanzado se realiza en el marco de los CCT 8/89 "E" y alcanza a aproximadamente 4700 trabajadores. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** deja constancia que la Comisión Negociadora se ha constituido en el Expediente N° 1546849/13. Asimismo, COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:40 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

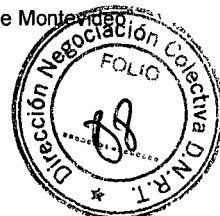
EMPRESA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1601836/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31 días del mes de enero de 2014**, siendo las 12:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S A el 11 de diciembre de 2013 y acreditado a fojas 3/9 del expediente de referencia, en el marco del CCT 8/89 "E"; solicitando su homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:35 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.